

Sevilla
16 Diciembre 2004



LA GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS EN ENDESA.

Ponente: José Trancoso Pérez
Unidad Prevención técnica

RD 171/2004. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Art. 1: Objeto

- **Desarrollo del art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 de 8 de noviembre.**
- **Establece las disposiciones mínimas para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores en los supuestos de coordinación de actividades empresariales.**

Art. 2: Definiciones

- **Centro de Trabajo.**
- **Empresario titular del centro de trabajo.**
- **Empresario principal.**

Art. 3: OBJETIVOS DE LA COORDINACIÓN:

- **Art. 15, ley 31/1995 de 8 de noviembre.**
- **Aplicación correcta de los métodos de trabajo.**
- **Control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el C.T. o del desarrollo de actividades incompatibles entre sí.**
- **Adecuación de los riesgos existentes en el C.T. y las medidas preventivas.**

INDICE

1. TIPOS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN ENDESA ESPAÑA.
2. GUIAS DE ACTUACIÓN
 21. SIN RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE LAS EMPRESAS CONCURRENTES.
 - 22. TRABAJOS NO AFECTADOS POR EL R.D. 1627/97 DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PERO QUE POR SU IMPORTANCIA PRECISAN LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.**
 - 23. TRABAJOS QUE NO PRECISAN LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.**
 24. SIN RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE LAS EMPRESAS CONCURRENTES, SIENDO ENDESA EMPRESA TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO.
 25. SIN RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE LAS EMPRESAS CONCURRENTES, SIENDO OTRA EMPRESA LA TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO.

3. VIGILANCIA Y CONTROL.

31. ENDESA ES E.P.

- 311. TRABAJOS NO AFECTADOS POR EL R.D. 1627/97 DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PEROQUE POR SU IMPORTANCIA PRECISAN LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.
- 312. TRABAJOS QUE NO PRECISAN LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.
- 313. PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL(ETT).

4. ANEXOS

1. TIPOS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN ENDESA ESPAÑA

CON RELACION CONTRACTUAL					
ENDESA CONTRATA					
TIPO DE CONCURRENCIA EN UN C.T.	TRABAJOS (OBRAS) AFECTADOS POR EL R.D. 1627/97 DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	TRABAJOS NO AFECTADOS POR EL R.D. 1627/97 DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN			
		PRECISAN DE UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD (*)	NO PRECISAN DE UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD		
ENDESA ES E.P.		GUIA DE ACTUACIÓN 22	GUÍA DE ACTUACIÓN 23		
		DEBER DE VIGILANCIA 311	DEBER DE VIGILANCIA 312		
ENDESA ES E.T.		GUIA DE ACTUACIÓN 22	GUÍA DE ACTUACIÓN 23		

Conforme a lo establecido en la Norma Operativa N-020 en “Obligaciones laborales hasta la firma del contrato”, la Unidad que efectúe la Solicitud de Pedido debe añadir a las especificaciones técnicas los riesgos de la instalación y medidas preventivas asociadas y Estudio (o Estudio Básico) de Seguridad y Salud, en caso de Obras de Construcción. La Unidad de Aprovisionamientos enviará copia al SPM de la documentación remitida al contratista.

C.T. Centro de Trabajo: Cualquier área, edificada o no en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo.

E.T. Empresario Titular del centro de trabajo: la persona que tiene capacidad de poner a disposición y gestionar el C.T..

E.P. Empresario Principal: el empresario que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquél y que se desarrollan en su propio centro de trabajo.

(*) Precisan Plan de Seguridad y Salud aquellos contratos en los que a criterio de ENDESA sea necesario debido a que los trabajos contratados son de especial peligrosidad, o en aquellos contratos en los que se soliciten obras y servicios de propia actividad o en los que se cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Que el presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto sea igual o superior a 450.000 €
- Que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
- Que el volumen de mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, sea superior a 500.

Tipo de contrato		ENDESA	CONTRATISTA
<p>Obras y servicios no afectados por el R.D. 1627/1997 de obras de construcción y que requieren Plan de Seguridad, elaborado por el Contratista</p>	<p>En la reunión de coordinación de actividades empresariales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • QUIÉN: <ul style="list-style-type: none"> – La Unidad de ENDESA que recibe la obra o servicio. • QUÉ: <ul style="list-style-type: none"> – Coordinar las actividades preventivas con el contratista estableciendo un Plan de Coordinación. – Informar al contratista: <ul style="list-style-type: none"> • Riesgos existentes en las instalaciones de ENDESA en las que los trabajadores de la contratista vayan a desarrollar los trabajos contratados. • Riesgos de otras partes de la instalación, o de otros trabajos que pudieran afectarles. • Medidas para eliminar, reducir y controlar los riesgos anteriormente mencionados. • Medidas de emergencia y evacuación a aplicar. – Revisar la documentación aportada por el contratista. • CÓMO: <ul style="list-style-type: none"> • Levantando acta de la reunión de coordinación de actividades empresariales según modelo que se adjunta en el Anexo I. – Levantando acta de revisión del Plan de Seguridad y Salud elaborado por el Contratista según modelo que se adjunta en el Anexo II. – La información se entregará al contratista de forma documental. 	<ul style="list-style-type: none"> • QUIÉN: <ul style="list-style-type: none"> – El responsable del contratista para el contrato. • QUÉ: <ul style="list-style-type: none"> – Elaborar el Plan de Seguridad específico para las obras o servicios contratados, que contará al menos con los apartados que se recogen en el Anexo VI, integrando en él la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo relacionados con la actividad contratada, así como la planificación preventiva. – Formación: <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la formación reciba por sus trabajadores en prevención de riesgos laborales, sobre los riesgos asociados a las actividades contratadas. • Acreditación de la formación en primeros auxilios recibida por sus trabajadores. • La empresa contratista recabará la acreditación de la formación de los empleados de las empresas que subcontrate para entregar copia a ENDESA. – Calificación médica de los trabajadores como aptos para realizar los trabajos contratados. Véase Anexo IX. – En caso de actividades de especial peligrosidad: <ul style="list-style-type: none"> • Relación nominal de trabajadores sometidos a dichas actividades, incluyendo: calificación médica de APTO, fecha de la última revisión médica y Servicio Médico que la ha realizado. • CÓMO: <ul style="list-style-type: none"> – La información se entregará a ENDESA de forma documental.
	<p>Antes del inicio de los trabajos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • QUIÉN: <ul style="list-style-type: none"> – La Unidad de ENDESA que recibe la obra o servicio. • QUÉ: <ul style="list-style-type: none"> – Recabar del contratista el certificado de haber informado a los trabajadores de los riesgos relativos a los trabajos a desarrollar, medidas preventivas y de emergencia y evacuación. – Autorizar si procede la subcontratación de obras y servicios, según el impreso del Anexo III. 	<ul style="list-style-type: none"> • QUIÉN: <ul style="list-style-type: none"> – El responsable del contratista para el contrato. • QUÉ: <ul style="list-style-type: none"> – Certificado de haber informado a los trabajadores de los riesgos relativos a los trabajos a desarrollar, medidas preventivas y de emergencia y evacuación. – Solicitar la autorización de ENDESA para la subcontratación de la realización de obras o servicios, según el impreso del Anexo III. • COMO: <ul style="list-style-type: none"> – Mediante documento escrito que se hará llegar a ENDESA a través del medio acordado en la reunión de coordinación de actividades empresariales (fax, correo electrónico, etc.)

GUÍA DE ACTUACIÓN 22 (CONTINUACIÓN)

Tipo de contrato		ENDESA	CONTRATISTA
<p>Obras y servicios no afectados por el R.D. 1627/1997 de obras de construcción y que requieren Plan de Seguridad, elaborado por el Contratista</p>	<p>Durante la realización de los trabajos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • QUIÉN: <ul style="list-style-type: none"> – La Unidad de ENDESA que recibe la obra o servicio. • QUÉ: <ul style="list-style-type: none"> – Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, cuando las obras o servicios se realicen en lugares de trabajo de los que es titular ENDESA y los trabajos a desarrollar sean de propia actividad de ENDESA, en caso contrario no es obligatorio realizar la vigilancia. – Realizar cuantas reuniones de coordinación de actividades empresariales estime oportunas. – Remitir, a la Unidad de Prevención Técnica del SPM, mensualmente y al finalizar los trabajos contratados, los datos estadísticos sobre accidentalidad que según el impreso que se recoge en el Anexo IV está obligado a entregar el contratista. • CÓMO: <ul style="list-style-type: none"> – Realizando revisiones periódicas de los trabajos. – Levantando acta de las reuniones de coordinación de actividades empresariales, según modelo que se adjunta en el Anexo V. – La estadística mensual de accidentalidad del contratista se remitirá mediante correo electrónico antes del día 10 del mes posterior al que hace referencia la estadística. 	<ul style="list-style-type: none"> • QUIÉN: <ul style="list-style-type: none"> – El responsable del contratista para el contrato. • QUÉ: <ul style="list-style-type: none"> – Cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores y a las empresas subcontratadas, si las hubiere, todas las normas y medidas de prevención de riesgos laborales que exijan las disposiciones legales, ordene ENDESA o aconseje la prudencia. – Para cada fase de la obra o servicio analizará y estudiará previamente el trabajo a realizar, para detectar sus riesgos y adoptar las medidas adecuadas para eliminarlos o controlarlos. – Informar al responsable de la Unidad de ENDESA que recibe la obra o servicio de cuantos accidentes o incidentes se produzcan como consecuencia de los trabajos contratados; realizando la investigación de los mismos indicando causas y medidas preventivas. – Remitir, a la Unidad de ENDESA que recibe la obra o servicio, mensualmente y al finalizar los trabajos contratados, los datos estadísticos sobre accidentalidad de su empresa y sus subcontratadas, si las hubiere, según el impreso que se recoge en el Anexo IV. – Realizar mensualmente de su empresa y de sus subcontratadas, si las hubiere, una revisión del material y equipamiento de seguridad, incluso plataformas, andamios, protecciones, equipos y accesorios de elevación de material, etc., entregando a ENDESA un informe detallado del mismo. Dicho informe se entregará a ENDESA al inicio de los trabajos y mensualmente a lo largo de la duración del contrato o pedido. Las herramientas y los equipos de trabajo empleados cumplirán las correspondientes normas de Seguridad, en particular el R.D. 1215/97 sobre “Utilización de Equipos de Trabajo”. – Acudir a cuantas reuniones de coordinación de actividades empresariales sean convocadas por ENDESA. • CÓMO: <ul style="list-style-type: none"> – Priorizando las medidas de protección colectivas respecto de las individuales – La información se entregará a la Unidad de ENDESA que recibe la obra o servicio de forma documental.

Tipo de contrato		ENDESA	CONTRATISTA
<p>Obras y servicios que no requieren Plan de Seguridad, elaborado por el Contratista</p>	<p>Antes del inicio de los trabajos empresariales</p>	<p>• QUIÉN:</p> <ul style="list-style-type: none"> – La Unidad de ENDESA que recibe la obra o servicio. <p>• QUÉ:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Coordinar las actividades preventivas con el contratista estableciendo un Plan de Coordinación. – Informar al contratista: <ul style="list-style-type: none"> • Riesgos existentes en las instalaciones de ENDESA en las que los trabajadores de la contratista vayan a desarrollar los trabajos contratados. • Riesgos de otras partes de la instalación, o de otros trabajos que pudieran afectarles. • Medidas para eliminar, reducir y controlar los riesgos anteriormente mencionados. • Medidas de emergencia y evacuación a aplicar. – Revisar la documentación aportada por el contratista. <p>• CÓMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Levantando acta de la reunión de coordinación de actividades empresariales según modelo que se adjunta en el Anexo I. – La información se entregará al contratista de forma documental. 	<p>• QUIÉN:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Persona con poder bastante del contratista.. <p>• QUÉ:</p> <ul style="list-style-type: none"> – La organización preventiva: <ul style="list-style-type: none"> • Modalidad de organización preventiva (Servicio de Prevención Propio, Ajeno, etc.). • Nombre del jefe de los trabajos y del responsable en materia de seguridad, indicando su nivel de cualificación en prevención de riesgos laborales . • Asistencia sanitaria en obra. – Formación: <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la formación recibida por sus trabajadores en prevención de riesgos laborales, sobre los riesgos asociados a las actividades contratadas. • Acreditación de la formación en primeros auxilios recibida por sus trabajadores. • La empresa contratista recabará la acreditación de la formación de los empleados de las empresas que subcontrate para entregar copia a ENDESA. – Información de los riesgos relativos al trabajo a desarrollar, medidas de prevención y de emergencia y evacuación. – Evaluación de riesgos de los puestos de trabajo, relacionados con la actividad contratada. – Planificación de la actividad preventiva. – Relación de materiales y equipos de seguridad y protección a emplear. – Calificación médica de los trabajadores como aptos para realizar los trabajos contratados. Véase Anexo IX. – En caso de actividades de especial peligrosidad: <ul style="list-style-type: none"> • Relación nominal de trabajadores sometidos a dichas actividades, incluyendo: calificación médica de APTO, fecha de la última revisión médica y Servicio Médico que la ha realizado. <p>• CÓMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> – La información se entregará a ENDESA de forma documental.
		<p>• QUIÉN:</p> <ul style="list-style-type: none"> – La Unidad de ENDESA que recibe la obra o servicio. <p>• QUÉ:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Recabar del contratista el certificado de haber informado a los trabajadores de los riesgos relativos a los trabajos a desarrollar, medidas preventivas y de emergencia y evacuación. – Autorizar si procede la subcontratación de obras y servicios, según el impreso del Anexo III. 	<p>• QUIÉN:</p> <ul style="list-style-type: none"> – El responsable del contratista para el contrato. <p>• QUÉ:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Certificado de haber informado a los trabajadores de los riesgos relativos a los trabajos a desarrollar, medidas preventivas y de emergencia y evacuación. – Solicitar la autorización de ENDESA para la subcontratación de la realización de obras o servicios, según el impreso del Anexo III. <p>• COMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Mediante documento escrito que se hará llegar a ENDESA a través del medio acordado en la reunión de coordinación de actividades empresariales (fax, correo electrónico, etc.)

GUÍA DE ACTUACIÓN 23 (CONTINUACIÓN)

Tipo de contrato		ENDESA	CONTRATISTA
<p>Obras y servicios que no requieren Plan de Seguridad, elaborado por el Contratista</p>	<p>Durante la realización de los trabajos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • QUIÉN: <ul style="list-style-type: none"> – La Unidad de ENDESA que recibe la obra o servicio. • QUÉ: <ul style="list-style-type: none"> – Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, cuando las obras o servicios se realicen en lugares de trabajo de los que es titular ENDESA y los trabajos a desarrollar sean de propia actividad de ENDESA. – Realizar cuantas reuniones de coordinación de actividades empresariales estime oportunas. – Remitir, a la Unidad de Prevención Técnica del SPM, mensualmente y al finalizar los trabajos contratados, los datos estadísticos sobre accidentalidad que según el impreso que se recoge en el Anexo IV está obligado a entregar el contratista. • CÓMO: <ul style="list-style-type: none"> – Realizando revisiones periódicas de los trabajos. – Levantando acta de las reuniones de coordinación de actividades empresariales, según modelo que se adjunta en el Anexo V. – La estadística mensual de accidentalidad del contratista se remitirá mediante correo electrónico antes del día 10 del mes posterior al que hace referencia la estadística. 	<ul style="list-style-type: none"> • QUIÉN: <ul style="list-style-type: none"> – El responsable del contratista para el contrato. • QUÉ: <ul style="list-style-type: none"> – Cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores y a las empresas subcontratadas, si las hubiere, todas las normas y medidas de prevención de riesgos laborales que exijan las disposiciones legales, ordene ENDESA o aconseje la prudencia. – Para cada fase de la obra o servicio analizará y estudiará previamente el trabajo a realizar, para detectar sus riesgos y adoptar las medidas adecuadas para eliminarlos o controlarlos. – Informar al responsable de la Unidad de ENDESA que recibe la obra o servicio de cuantos accidentes o incidentes se produzcan como consecuencia de los trabajos contratados; realizando la investigación de los mismos indicando causas y medidas preventivas. – Remitir, a la Unidad de ENDESA que recibe la obra o servicio, mensualmente y al finalizar los trabajos contratados, los datos estadísticos sobre accidentalidad de su empresa y sus subcontratadas, si las hubiere, según el impreso que se recoge en el Anexo IV. – Realizar mensualmente de su empresa y de sus subcontratadas, si las hubiere, una revisión del material y equipamiento de seguridad, incluso plataformas, andamios, protecciones, equipos y accesorios de elevación de material, etc., entregando a ENDESA un informe detallado del mismo. Dicho informe se entregará a ENDESA al inicio de los trabajos y mensualmente a lo largo de la duración del contrato o pedido. Las herramientas y los equipos de trabajo empleados cumplirán las correspondientes normas de Seguridad, en particular el R.D. 1215/97 sobre “Utilización de Equipos de Trabajo”. – Acudir a cuantas reuniones de coordinación de actividades empresariales sean convocadas por ENDESA. • CÓMO: <ul style="list-style-type: none"> – Priorizando las medidas de protección colectivas respecto de las individuales – La información se entregará a la Unidad de ENDESA que recibe la obra o servicio de forma documental.

3. VIGILANCIA Y CONTROL

31 ENDESA ES E.P.

Cuando ENDESA actúa como Empresario Principal, tiene el deber de vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas contratistas y subcontratistas de obras y servicios correspondientes a su propia actividad y que se desarrollen en su propio centro de trabajo. Este deber consiste en:

- **Que antes del inicio de la actividad en su centro de trabajo, ENDESA exigirá a las empresas contratistas y subcontratistas (a través de las empresas contratistas) que le acrediten por escrito que han realizado, para las obras y servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación preventiva.**
- Que ENDESA exigirá a las empresas contratistas y subcontratistas (a través de las empresas contratistas) que le acrediten por escrito que han cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo.
- Comprobar que las empresas contratistas y subcontratistas concurrentes en su centro de trabajo han establecido los necesarios medios de coordinación entre ellas.

Se consideran medios de coordinación, sin perjuicio de los que se establezcan mediante negociación colectiva y de los establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales para determinados sectores y actividades, los siguientes:

- Intercambio de información y de comunicaciones entre las empresas concurrentes.
- Celebración de reuniones periódicas de las empresas concurrentes.
- Reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud de las empresas concurrentes o, en su defecto de los empresarios que carezcan de dichos comités con los delegados de prevención.
- La impartición de instrucciones.
- El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes o de procedimientos o protocolos de actuación.
- La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de las empresas concurrentes.
- La designación por ENDESA de una o más personas para encargarse de la coordinación de las actividades preventivas, conforme a lo establecido en el artículo 13 del R.D. 171/2004

Sin perjuicio de lo anterior y para los trabajos descritos a continuación se deben realizar las siguientes actividades para completar el deber de vigilancia del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales:

311. TRABAJOS NO AFECTADOS POR EL R.D. 1627/97 DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PERO QUE POR SU IMPORTANCIA PRECISAN LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

- Realizar Revisiones de Seguridad en Endesa Red conforme a su procedimiento NMS00100.DOC, “PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS REVISIONES DE SEGURIDAD”.
- En el resto de Líneas de Negocio aplicar Lista de comprobación de trabajos.

312. TRABAJOS QUE NO PRECISAN LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

- Reuniones de coordinación de actividades empresariales, de las cuales se levantará acta conforme al modelo que se adjunta en el Anexo V.
- Realizar Revisiones de Seguridad en Endesa Red conforme a su procedimiento NMS00100.DOC, “PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS REVISIONES DE SEGURIDAD”.
- En el resto de Líneas de Negocio aplicar Lista de comprobación de trabajos.

313. PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL(ETT).

- Inspecciones periódicas de los puestos de trabajo y sus condiciones, documentándolas mediante el uso de listas de comprobación.

ANEXOS

ACTA DE COORDINACIÓN ACTIVIDADES EMPRESARIA

ASISTENTES

Participa

- ◆
- ◆

Por Empresa Contratista:

- ◆
- ◆

En la dependencia de -----

A las ----- horas de la -----

Realizados al margen para los
condor trabajos se gira contrato

Se acuerda la siguiente actividad:

En cumplimiento del Art. 24 de la Ley de Promoción de Riesgos Lido oreles y su desarrollo según el
se mantiene una reunión de coordinación con la contratista a fin de verificar el cumplimiento de los
riesgos asociados a los trabajos objeto del contrato. -----

El presente acta fue
firmado en presencia de

1. Resu ludo de los "In vención".

2. Segu imiento de las medidas de coordinación propuestas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las

horas:

POR EMPRESA

POR LA EMPRESA
CONTRATISTA

ANEXO VI.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATISTA

CONTENIDO BASICO

1. Objeto.
2. Ambito de aplicación
3. Obras a realizar. Descripción de la obra y de su entorno.
 - Riesgos generales y específicos previstos. Identificación y en su caso evaluación.
 - Riesgos de especial peligrosidad previstos. Identificación y en su caso evaluación.
 - Medidas de prevención y de protección.
4. Procedimientos de trabajo a utilizar en el desarrollo de la obra.
5. Organización de Seguridad en la Obra:
 - Responsable de Seguridad en la Obra
 - Materiales, medios y recursos para la Seguridad
 - Medidas de emergencia, primeros auxilios y evacuación
 - Vigilancia de la Salud
6. Información y Formación en Prevención de Riesgos Laborales a los trabajadores.